República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003**51-2019-00893**-00

Agréguese al expediente la actuación de Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que obra pdf 049 del presente cuaderno digital, para los fines a que haya lugar.

Así las cosas y reunidas las exigencias del artículo 108, numeral 7° del art 375 del Código General del Proceso y numeral 10 de la Ley 2213 de 2022, el juzgado dispone:

1. RELEVAR como curador a la abogada **Angélica María Zapata Castillo**.

2. DESIGNAR como curador *ad litem,* de la persona natural demandada y demás personas indeterminadas al abogado **Jaime Alejandro Galvis Gamboa** identificado c.c 1020717423 y T.P. 292667, a quien se le puede notificar en la Calle 19 No. 6 – 68 Ofc 605 de esta ciudad o al correo electrónico grupolegal@galvisgiraldo.com.

3. PREVÉNGASELE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

4. ENTÉRESELE por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

M.B.

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e6bbd84e191bcea6a83d6765d5e37a43d781542fc68b6c18a0c0d6f6ea01eb6**
Documento generado en 08/10/2023 08:47:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica